

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00178.

NOTIFICADO POR ESTADO No.05 DEL 19 DE ENERO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del art. 121 del C.G.P., **PRORROGA** el término para resolver la instancia en seis (6) meses más, por cuanto en el presente asunto se evidencia que se resolvió el 16 de diciembre de 2020, el incidente de nulidad propuesto por la apoderada de la demandada ADRIANA SERRANO OSPINA y en consecuencia aún falta continuar con el trámite procesal, esto es, abrir a pruebas el presente proceso.

En consecuencia, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de los señores LILIANA MONTEALEGRE GARCIA, MATHA PATRICIA BONILLA, OSCAR CUY BÁEZ. HERNANDO ORTIZ BURGOS, SANDRA PIEDAD CORTES, LIBIA ESMERALDA PUERTO GAMBA y FABIÁN ANDRÉS BAUTISTA MONTEALEGRE.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

DE OFICIO:

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de los señores BETULIA NARVÁEZ GUILOMBO, ADRIANA, JAIRO ALBERTO, MARIA ALEJANDRA SERRANO OSPINA, LORENA SERRANO IGUARÁN, ROMAIRO SERRANO VALENCIA y JAIRO ANDRES SERRANO SERRANO.

En firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4249bce408d50d47b07fc2aa053d9586a7e6ba91b9af1cacbfaada49a95399ba

Documento generado en 18/01/2021 04:46:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>